CONTRATANTE:	**EICE EDU HÁBITAT** **NIT. 900.272.057-0**
CONTRATISTA:	**GODITEK S.A.S.** **NIT. 901.371.641-0**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS PERPETUAS DE MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2024, PARA UN (1) EQUIPO PC O MAC POR LICENCIA, INCLUYENDO ENTREGA ELECTRÓNICA, CANJE, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PARA APOYAR LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA EICE EDU HÁBITAT.**
VALOR:	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($20.325.000) M.L. IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **EICE EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en calidad de GERENTE de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021, acta de posesión 016 del 22 de abril de 2021 y Decreto de ratificación 20240013 de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **EDWIN TOBÓN VÁSQUEZ** quien se identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.274 en calidad de representante legal de la empresa **GODITEK S.A.S**. identificada con Nit 901.371.641-0 quien que para efectos del presente Contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de adquisición de licencias de uso de software para llevar a cabo **"**ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS PERPETUAS DE MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2024, PARA UN (1) EQUIPO PC O MAC POR LICENCIA, INCLUYENDO ENTREGA ELECTRÓNICA, CANJE, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PARA APOYAR LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA EICE EDU HÁBITAT.**"**. teniendo en cuenta las siguientes clausulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Gerente General está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa. **2.** Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según

autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. **3.** Como Entidad del Estado le corresponde a la **EICE EDU HABITAT** cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. **4.** Que la EICE EDU HÁBITAT, en su quehacer administrativo requiere de ciertos elementos indispensables para su funcionamiento, cumplir y garantizar el bienestar institucional. **5.** Que en desarrollo de sus actividades administrativas y misionales,requiere contar con herramientas ofimáticas legalmente licenciadas que permitan a sus funcionarios elaborar documentos, procesar información, preparar presentaciones, gestionar el correo institucional y atender las demás labores asociadas al funcionamiento de la entidad**.** **6.** Que la entidad necesita disponer de quince (15) licencias de Microsoft Office Hogar y Empresas 2024, de pago único y autorizadas para uso comercial, cada una destinada a un (1) equipo PC o Mac y vinculable a una cuenta Microsoft administrada por la EICE EDU HÁBITAT. **7.** Que La adquisición permitirá contar con aplicaciones de escritorio para productividad y gestión documental, mantener trazabilidad sobre la titularidad y activación del licenciamiento, facilitar la reinstalación conforme a los términos del fabricante y evitar los riesgos operativos, legales y de seguridad derivados del uso de software sin licencia o sin soporte verificable. **8.** Que Las condiciones consultadas en el mercado evidencian disponibilidad de licencias originales con entrega electrónica y acompañamiento para su canje, instalación y activación. Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna para fortalecer la capacidad tecnológica, la continuidad de las labores administrativas y el cumplimiento del objeto social de la entidad. La contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por cuantía, de conformidad con el artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad. **9**. Que EL CONTRATISTA, cuenta con la capacidad idoneidad y experiencia suficiente, como lo confirma en la presentación de la propuesta recibida y el estudio y verificación de la información suministrada.**10.** Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes. **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS PERPETUAS DE MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2024, PARA UN (1) EQUIPO PC O MAC POR LICENCIA, INCLUYENDO ENTREGA ELECTRÓNICA, CANJE, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PARA APOYAR LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA EICE EDU HÁBITAT. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($20.325.000) IVA incluido. TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($20.325.000) IVA incluido los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: La EICE EDU HÁBITAT pagará en un único pago posterior a la entrega y recibo a satisfacción de las quince (15) licencias, previa radicación de factura electrónica válida, informe de entrega con trazabilidad de las licencias y equipos, certificación de recibo del supervisor y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales cuando corresponda. No se pactan anticipo ni pago anticipado. El pago se tramitará conforme al procedimiento de tesorería de la entidad, con las retenciones legalmente aplicables. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto, y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. El recibo a satisfacción exige verificar quince licencias auténticas, canjeadas, instaladas y activadas, la vinculación a las cuentas designadas y el informe de trazabilidad. La sola entrega de claves no habilita el pago. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos de este contrato están soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 283 del 22 de octubre de 2026. **QUINTA. PLAZO:** Cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El derecho de uso de las licencias de pago único subsiste conforme a los términos de Microsoft y no se extingue con el plazo de entrega. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

1. Suministrar quince (15) licencias originales, nuevas y legalmente comercializables de Microsoft Office Hogar y Empresas 2024, de pago único y para un (1) PC o Mac por licencia, con las aplicaciones descritas en las especificaciones técnicas.
2. Entregar electrónicamente las quince claves de producto, instrucciones de canje e instalación, factura electrónica y soportes que permitan verificar su procedencia legítima y el derecho de uso institucional; la mera activación técnica no sustituye la acreditación del licenciamiento.
3. Vincular las licencias a la cuenta o cuentas Microsoft que designe y controle la entidad, respetando las condiciones y límites del fabricante; no emplear cuentas personales del proveedor ni conservar credenciales institucionales.
4. Acompañar el canje, la instalación y la activación en los quince equipos designados, sin costo adicional, y entregar relación de licencia, cuenta y equipo por canal seguro; las claves completas y contraseñas no se incorporarán a documentos de publicación abierta.
5. Garantizar la autenticidad, titularidad del derecho de uso y funcionamiento de las licencias; corregir o reemplazar sin costo las claves inválidas, duplicadas o bloqueadas por causas imputables al contratista, sin perjuicio de la garantía contractual.

6. Orientar a los usuarios sobre instalación, reinstalación y uso básico. La transferencia entre equipos y el uso de actualizaciones se sujetan a los términos y al ciclo de soporte de Microsoft, sin obligación de actualizar gratuitamente a futuras versiones.
7. Guardar reserva sobre la información institucional y limitar el acceso remoto al autorizado por la supervisión, sin extraer información ni alterar archivos ajenos al objeto. Cumplir la Ley 1581 de 2012 cuando se traten datos personales.
8. Asumir todos los costos de entrega, acompañamiento, instalación y activación incluidos en el precio fijo en pesos colombianos; acreditar seguridad social y parafiscales en los términos de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.
9. Cumplir la entrega y activación dentro de cinco (5) días hábiles desde el acta de inicio y presentar informe final con las evidencias requeridas para el recibo a satisfacción por el supervisor.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT: a. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HABITAT que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual. **b.** Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. **c.** Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 con respecto a contratación y Decreto – Ley 019 de 2012. **d.** Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de la EDU HÁBITAT, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión. **NOVENA. GARANTÍAS:** El Contratista deberá constituir póliza que ampare los siguientes riesgos:

- 1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la EICE EDU HÁBITAT, Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual más seis (06) meses más.

-3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubre a la EICE EDU HÁBITAT, Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual más un (01) año adicional.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario a la EICE EDU HÁBITAT con NIT 900.272.057-0. CLAÚSULA DÉCIMA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la suscripción del presente contrato, serán a cargo de **EL CONTRATISTA**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones previstas en el contrato y en la ley. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** En la fecha de suscripción del presente

contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, igualmente, a guardar CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesta por **la EICE EDU HÁBITAT. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los Decreto Nacional 1082 de 2015 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevén las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante **LA EICE EDU HÁBITAT** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta **EL CONTRATISTA,** que no se encuentra reportado como deudor en el boletín de responsables de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y acredita mediante certificaciones expedidas por la POLICÍA NACIONAL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no presentar inhabilidad o impedimento alguno para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** declara, que, por la naturaleza del presente contrato, que acepta y conoce: **a)** Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA EICE EDU HÁBITAT. b)** Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. **c)** Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato, los demás que señale la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **Nota: Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí. DÉCIMA QUINTA, ADICIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación, adición o prorroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, **LA EICE EDU HÁBITAT** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL:** Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada

de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de titulo ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes, además de las causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado el presente contrato cuando la otra incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si estos fracasaren se convocará a la celebración de una conciliación con gastos asumidos por partes iguales y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EICE EDU HÁBITAT, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato, se cumplirá acatando lo establecido en el manual de contratación interno y en el Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción por las partes del acta de inicio. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente: Cra. 45 #75 Sur -69, local 107/207, Sabaneta, Antioquia. **CLAÚSULA VIGÉSIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos para contratar, **2)** Análisis del sector y especificaciones técnicas de laslicencias del estudio previo final, **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **4)** Hoja de Vida de persona jurídica, **5)** Copia de la cédula de Ciudadanía, **6)** Copia Tarjeta Profesional, **7)** Declaración de bienes y rentas, **8)** Registro Único Tributario, **9)** Certificado de antecedentes disciplinarios, **10)** Certificado de antecedentes fiscales, **11)** Certificado policial, **12)**

Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, **13)** cotizaciones y Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **14)** Todos los documentos producidos por la supervisión del contrato, así como los generados por EL CONTRATISTA y los originados durante la celebración y ejecución del presente contrato**.**

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en el Municipio de Sabaneta

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EDU HÁBITAT

EDWIN TOBÓN VÁSQUEZ
GODITEK S.A.S.
CONTRATISTA